CONTRATO S.G. MINISTRO N° 433 /2015

Entre **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.,** con RUC N° 80000987-8 domiciliada en Von Polesky 4198 C/ Las Palmas, Villa Elisa República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA**, con Cédula de Identidad N° 804.076, en su carácter de Director Gerente de conformidad a la Escritura Pública N° 2 de fecha 26 de agosto de 1998denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL RÍO PILCOMAYO,", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 41/2015, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la Provisión **Productos Alimenticios para el personal de la Comisión Nacional Río Pilcomayo**, conforme se detalla en el Anexo C del (PBC), por la suma de Gs. 117.823.550 (Guaraníes ciento diecisiete millones ochocientos veintitrés mil quinientos cincuenta) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	001	09	01	310	10	01	99	58.700.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.004

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 41/2015 **Productos Alimenticios para el personal de la Comisión Nacional Río Pilcomayo**, convocado por el Ministerio

Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2255/2015. El contrato es No Abierto.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	MARCA	Proced.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Leche de Vaca entera UAT, pasteurizada, tetra pak, cartón de 1 Litro, larga vida liquido	Unidad	1.800	LACTOLANDA	Paraguay	4.500	8.100.000
2	Leche en polvo instantánea en Sachet de 200gr..	Unidad	150	LACTOLANDA	Paraguay	38.000	5.700.000
3	Café Torrado, molido, soluble Molido de 1K.	Kilogramos	150	NORTE	Paraguay	105.000	15.750.000
4	Papa negra en kg.	Kilogramos	500	ÑA MOROCHA	Paraguay	3.700	1.850.000
5	Locote verde en kg.	Kilogramos	500	ÑA MOROCHA	Paraguay	7.000	3.500.000
6	Cebolla en kg.	Kilogramos	500	ÑA MOROCHA	Paraguay	4.000	2.000.000
7	Zanahoria en kg.	Kilogramos	500	ÑA MOROCHA	Paraguay	3.100	1.550.000
8	Extracto de tomate concentrado Sachet Tetra Pak en 70grs.	Unidad	150	FRUTICA	Paraguay	11.200	1.680.000
9	Galleta seca, Tipo Cuartel.	Kilogramos	300	GRUTTER	Paraguay	6.000	1.800.000
10	Palito en kg.	Kilogramos	300	GRUTTER	Paraguay	9.000	2.700.000
11	Carne Vacuna, Tipo Carnaza de primera en kg.	Kilogramos	1000	EL CIÑUELO	Paraguay	28.000	28.000.000
12	Carne Vacuna, conservada en lata de 340 gr..	Unidad	1800	CALF	Paraguay	7.400	13.320.000
13	Extracto de carne vacuna (Picadillo) en lata de 90gr.	Unidad	1800	INDEGA	Paraguay	2.008	3.614.400
14	Yerba Mate natural, clásica.	Kilogramos	200	INDEGA	Paraguay	12.000	2.400.000
15	Azúcar Blanca Granulada.	Kilogramos	300	PRIMICIA	Paraguay	3.335	1.000.500
16	Harina de trigo Tipo 0000.	Kilogramos	400	PRIMICIA	Paraguay	3.000	1.200.000
17	Sal fina.	Kilogramos	10	PRIMICIA	Paraguay	3.024	30.240
18	Sal gruesa.	Kilogramos	10	PRIMICIA	Paraguay	1.606	16.060
19	Tomate Tipo Perita.	Kilogramos	400	ÑA MOROCHA	Paraguay	3.000	1.200.000
20	Locro.	Kilogramos	150	PRIMICIA	Paraguay	5.865	879.750
21	Aceite Comestible de girasol	Unidad	250	CAÑUELAS	Paraguay	14.000	3.500.000
22	Fideo de Harina de trigo, tipos: Moñito, Spaghetti, Tirabuzón de 400 gr.	Kilogramos	150	NAPOLI	Paraguay	5.800	870.000
23	Arroz Parbolizado Tipo 1.	Kilogramos	500	PRIMICIA	Paraguay	4.500	2.250.000
24	Poroto Tipo San Francisco.	Kilogramos	300	PRIMICIA	Paraguay	8.800	2.640.000
25	Salsa de soja de 500cc.	Unidad	30	PRIMICIA	Paraguay	2.719	81.570
26	Vinagre de 500cc.	Unidad	30	PRIMICIA	Paraguay	2.970	89.100
27	Atún en lata de 340 gr..	Unidad	200	INDEMAR	Paraguay	7.000	1.400.000
28	Sardina en lata de 125 gr.	Unidad	200	INDEMAR	Paraguay	5.000	1.000.000
29	Chocolate en polvo de 500 gr.	Kilogramos	20	PRIMICIA	Paraguay	12.639	252.780
30	Galleta molida de 1 kg.	Kilogramos	10	PRIMICIA	Paraguay	6.756	67.560

Jorge F. Verm...
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

31	Jugo de fruta Tetrapak de cartón de 1 lt.	Unidad	300	PURO SOL	Paraguay	6.325	1.897.500
32	Salsa de ajo (150ML)	Unidad	200	PRIMICIA	Paraguay	3.327	665.400
33	Choclo en lata de 200 gr.	Unidad	200	PRIMICIA	Paraguay	2.940	588.000
34	Arveja en lata de 200gr.	Unidad	200	PRIMICIA	Paraguay	2.543	508.600
35	Durazno en lata de 800 gr.	Unidad	100	PRIMICIA	Paraguay	9.900	990.000
36	Dulce de guayaba de 500 gr.	Kilogramos	50	PRIMICIA	Paraguay	9.232	461.600
37	Dulce de batata en lata de 500gr.	Kilogramos	50	DULCOR	Paraguay	11.440	572.000
40	Fiambre por kg.	Kilogramos	50	OCHSI	Paraguay	14.950	747.500
41	Repollo por kg.	Kilogramos	100	ÑA MOROCHA	Paraguay	2.760	276.000
42	Zapallo por kg.	Kilogramos	100	ÑA MOROCHA	Paraguay	1.495	149.500
43	Carne de soja granulada.	Kilogramos	50	PRIMICIA	Paraguay	18.400	920.000
44	Pollo entero.	Kilogramos	80	K-ZERO	Paraguay	8.453	676.240
45	Pepino por kg.	Kilogramos	60	ÑA MOROCHA	Paraguay	6.000	360.000
46	Batata por kg.	Kilogramos	450	ÑA MOROCHA	Paraguay	1.265	569.250
	TOTAL						117.823.550

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 117.823.550 (Guaraníes ciento diecisiete millones ochocientos veintitrés mil quinientos cincuenta) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato, hasta 395 (trescientos noventa y cinco) días posteriores a la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Comisión Nacional Río Pilcomayo, Avenida General Santos N°: 371 esquina Doctor Cayo Romero Pereira, B° Las Mercedes, Asunción – Paraguay. La modalidad del contrato es: NO ABIERTA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Comisión Nacional Río Pilcomayo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

9.1 PROTOCOLIZACION: El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N° 2.592/2005.-

9.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE: La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el

Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay al día 29 mes Diciembre de 2015.

ING. JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA
POR EL PROVEEDOR
Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE